



GOBIERNO DE CHILE
GOBERNACION PROVINCIAL DE VALPARAISO

**REITERA RESTITUCION ADMINISTRATIVA DE
TERRENO MUNICIPAL INDEBIDAMENTE OCUPADO**

RESOLUCION EXENTA NRO.: 1027-

Valparaíso, 05 MAYO 2009

VISTOS:

Estos antecedentes, lo informado y solicitado a esta Gobernación Provincial por la Sra. Alcaldesa de la I. Municipalidad de Viña del Mar, por Of. Ords. Números 0722 y 824, de fecha 30.10.08 y 29.12.08, respectivamente, y Of. Ord. Nro. 55, de fecha 27.04.09, de la Directora de Desarrollo Comunitario de ese municipio, en orden de requerir el desalojo del terreno de propiedad de ese municipio, correspondiente al lote de equipamiento municipal "B", y en parte del área verde 3, de calle Los Quilos, sector Vista Las Palmas de Forestal, perteneciente al Lote 15.1, Forestal, comuna de Viña del Mar, que se encuentra ocupado ilegalmente por don **JIMMY ALEJANDRO URIBE NEIRA**, cuya profesión u ocupación se ignora, o de otros ocupantes cuya individualización se ignora; y

TENIENDO PRESENTE :

1. Que es deber y obligación del Gobernador respectivo, ejercer la vigilancia de los Bienes del Estado, debiendo velar por el respeto al uso a que están destinados, impidiendo su ocupación ilegal,

2. Las facultades que me confiere al efecto el ordenamiento jurídico, de ordenar y exigir administrativamente la restitución de todo bien fiscal o nacional de uso público indebidamente ocupado, ello incluso mediante el uso de la fuerza pública,

3. Lo prescrito al efecto en el artículo 26 letra f) del D.F.L. Número 22 de 1959, Ley de Gobierno Interior; el artículo 4 letras d), h) e i) de la Ley Número 19.175, Ley sobre Gobierno y Administración Regional, y lo dispuesto en la Resolución Número 1.600, de noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República,

RESUELVO:

1. **REITÉRASE LA RESTITUCIÓN ADMINISTRATIVA** del terreno de propiedad de la I. Municipalidad de Viña del Mar y de parte del área verde precedentemente individualizada, que se encuentra ocupada ilegalmente por don **JIMMY ALEJANDRO URIBE NEIRA**, o



GOBIERNO DE CHILE
GOBERNACION PROVINCIAL DE VALPARAISO

2. OTORGASE EL PLAZO DE CINCO DIAS, a contar de la notificación de esta resolución, para la restitución del mencionado inmueble municipal y área verde tomada por parte del ocupante ilegal antes individualizado, o de cualquier otra persona que en el lugar se encuentre.

3. NOTIFIQUESE la presente por Carta Certificada a los ocupantes o por cualquier otro medio idóneo al efecto.

4. TENGASE PRESENTE que el afectado por la presente Resolución, podrá ejercer los recursos de reposición dentro del plazo de cinco días para ante el Gobernador que suscribe y jerárquico, para ante el Sr. Intendente de la Va. Región, dentro del señalado plazo; sin perjuicio de los recursos judiciales que procedan. Lo anterior, en cumplimiento a lo expuesto en el artículo 41 inc. 4 de la Ley Número 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos.

5. DECRETASE el auxilio de la Fuerza Pública con las facultades de allanamiento y descerrajamiento si fuere necesario, para el cumplimiento en su oportunidad de lo resuelto anteriormente, y en el evento de no obtenerse la restitución voluntaria del citado bien fiscal, en el plazo indicado.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE y dése cumplimiento, en su oportunidad, por la Prefectura de Carabineros de Viña del Mar.



RICARDO BRAVO-OLIVA
GOBERNADOR
PROVINCIA DE VALPARAISO

Distribución:

1. Interesado
2. Sra. Alcaldes I. Mun. V. del Mar
3. C.C. Sr. Intendente Va. Reg. Valpo
4. Arch. Res. Ex.

RBO/ACP/JBT